



Consejo

Distr. general
9 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

23^{er} período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su período de sesiones de 2017

Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su período de sesiones de 2017

I. Introducción

1. El 23^{er} período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 21 de febrero al 3 de marzo y del 31 de julio al 9 de agosto de 2017.
2. El 21 de febrero, la Comisión aprobó su programa ([ISBA/23/LTC/1](#)) y eligió Presidente al Sr. Christian Reichert (Alemania) y Vicepresidenta a la Sra. Michelle Walker (Jamaica).
3. La Comisión tomó nota con satisfacción de que más del 80% de sus miembros habían participado en las dos reuniones del período de sesiones. Russell Howorth (Fiji) no pudo asistir a ninguna de las dos. Mark Alcock (Australia) y Harald Brekke (Noruega) participaron en las sesiones de febrero y marzo, pero no pudieron asistir a las de julio y agosto. Alfonso Ascencio-Herrera (México), Montserrat González Carrillo (Chile) y Ryszard Andrzej Kotliński (Polonia) presentaron sus dimisiones los días 5 de enero, 6 de enero y 18 de febrero de 2017, respectivamente. Según la práctica establecida, Piotr Nowak (candidato propuesto por Polonia) asistió a ambas reuniones y Alonso Martínez Ruiz (candidato propuesto por México) participó en la de julio y agosto, antes de ser elegidos por el Consejo el 8 de agosto. Se señaló que Gastón Fernández Montero había sido propuesto por Chile para las mismas elecciones.
4. El 20 de febrero, se llevó a cabo un taller y sesión de capacitación para familiarizar a los nuevos miembros de la Comisión con la labor de la Autoridad y los métodos de trabajo de la Comisión.



II. Actividades de los contratistas

A. Estado de los contratos de exploración

5. Se proporcionó a la Comisión información sobre el estado de los contratos suscritos por la Autoridad para la exploración de nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ([ISBA/23/LTC/2](#)).

B. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los contratos para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

6. En febrero y marzo de 2017, se informó a la Comisión que el Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer ofrecía tres plazas para capacitación, a saber, una para formación en el mar de conformidad con su contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos y dos pasantías en el marco de su contrato de exploración de nódulos polimetálicos. También se informó a la Comisión que Global Sea Mineral Resources NV había puesto a disposición dos plazas para capacitación de conformidad con su contrato de exploración de nódulos polimetálicos. Se creó un subgrupo de capacitación para evaluar las solicitudes y seleccionar a los candidatos, e informar a la Comisión en pleno. Sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, la Comisión seleccionó a 5 candidatos clasificados en primer lugar y 16 suplentes. Los detalles de las selecciones se pueden consultar en el documento [ISBA/23/LTC/4](#).

7. Para julio, la Comisión había informado sobre 13 nuevas oportunidades de capacitación proporcionadas por cuatro contratistas con arreglo a sus respectivos contratos con la Autoridad. Durante las sesiones celebradas en febrero y marzo, la Comisión convino en que el subgrupo de capacitación colaboraría con la secretaría entre períodos de sesiones para encontrar candidatos adecuados para las oportunidades de capacitación. Entre períodos de sesiones se seleccionó a nueve candidatos clasificados en primer lugar, sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación (véase [ISBA/23/LTC/7](#)). Las oportunidades de capacitación son las siguientes:

a) Dos plazas de capacitación en el mar ofrecidas por el Ministerio de Océanos y Pesca de la República de Corea entre junio y agosto de 2017;

b) Tres pasantías ofrecidas por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos entre septiembre y noviembre de 2017;

c) Cuatro plazas para capacitación en el mar ofrecidas por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania entre agosto y octubre de 2017.

8. En sus sesiones de julio y agosto de 2017, la Comisión seleccionó a los candidatos para las cuatro plazas restantes para capacitación en el mar ofrecidas por Japan Oil, Gas and Metals National Corporation, previstas entre mayo y junio de 2018. Los detalles de las selecciones se pueden consultar en el documento [ISBA/23/LTC/7](#).

9. La Comisión observó con satisfacción que, a fin de gestionar el considerable aumento del volumen de trabajo relativo a los programas de capacitación, el oficial de capacitación específico previsto en el presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018 se ha contratado y ya ocupaba el puesto el 1 de julio de 2017.

C. Solicitud de prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración

10. El 20 de septiembre de 2016 el Gobierno de la India presentó al Secretario General una solicitud de prórroga, por un período de cinco años, de un plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos.

11. En febrero y marzo de 2017, la Comisión examinó la solicitud con prontitud, de conformidad con los párrafos 8 a 13 del procedimiento y criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración (ISBA/21/C/19, anexo). La Comisión estableció tres grupos de trabajo, para examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, ambientales y de capacitación, y jurídicos y financieros de la solicitud. Tras extensas deliberaciones, la Comisión pidió al solicitante que proporcionara más datos e información, en particular datos históricos, mediante una serie de preguntas que remitió el 7 de marzo. El solicitante presentó su respuesta a las preguntas formuladas en una carta de fecha 3 de mayo dirigida al Secretario General.

12. Durante las sesiones de julio y agosto de 2017, la Comisión examinó las respuestas facilitadas por el solicitante y pidió más información. El solicitante presentó las respuestas el 4 de agosto y la Comisión las consideró satisfactorias.

13. La Comisión recordó que, de conformidad con la práctica anterior y el párrafo 12 del procedimiento y criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración, recomendaría que se aprobara la solicitud de prórroga del contrato de exploración si consideraba que el contratista se había esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de dicho contrato, pero, por razones ajenas a su voluntad, no había podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes no justificaban que se pasara a esa etapa.

14. Habiendo llegado a la conclusión de que la información proporcionada por el solicitante se ajustaba al procedimiento y criterios antes mencionados, la Comisión recomendó que el Consejo aprobara la solicitud. La Comisión observó que el contrato de exploración para los que se había solicitado una prórroga había vencido y que el acuerdo que se había de elaborar para su prórroga (*ibid.*, apéndice II) entraría en vigor el día posterior a la fecha de vencimiento del contrato. Las recomendaciones de la Comisión sobre la solicitud figuran en el documento [ISBA/23/C/9](#).

D. Informes anuales de los contratistas

15. En julio y agosto de 2017, la Comisión examinó 23 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2016. Catorce de ellos se referían a la exploración de nódulos polimetálicos, cinco a la exploración de sulfuros polimetálicos y cuatro a la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Se observó que un contratista había presentado un informe combinado sobre dos contratos para la exploración de nódulos polimetálicos. De conformidad con su práctica anterior, la Comisión se dividió en tres grupos de trabajo, para examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, ambientales y de capacitación, y jurídicos y financieros de las solicitudes. Aparte de las observaciones específicas sobre cada informe que el Secretario General transmitirá al contratista interesado, la Comisión formuló las siguientes observaciones generales:

a) La Comisión acogió con beneplácito los progresos de las actividades de exploración realizadas en la Zona. Se completaron más de 750 días en el mar, que abarcaron 15 cruceros de estudio;

b) La Comisión acogió con beneplácito la presentación de informes anuales bien estructurados y observó que el nivel de presentación de informes era en general alto. Además, en casi todos los informes anuales se utilizó la plantilla elaborada por la Comisión (véase [ISBA/21/LTC/15](#)) y la Comisión instó a los contratistas a que siguieran empleándola. La Comisión reiteró la necesidad de proceder a la clasificación de los recursos, según lo recomendado por la Comisión (*ibid.*);

c) En general, la Comisión concluyó que la mayoría de los contratistas había cumplido los requisitos de presentación de informes en virtud de las cláusulas uniformes del contrato. Sin embargo, hubo algunos casos de incumplimiento, que fueron señalados. Un contratista presentó dos informes anuales con retraso. Otro contratista no cumplió el requisito de presentación de informes en relación con los datos ambientales y, en general, tampoco los requisitos previstos en las cláusulas uniformes del contrato;

d) La Comisión observó que algunos contratistas habían sufrido retrasos en el plan de trabajo aprobado por la Autoridad. La Comisión subrayó la necesidad de que esos contratistas presentaran un calendario actualizado y una estrategia para ayudar a la Comisión a evaluar la capacidad de los contratistas para superar esas demoras y proceder a las actividades de exploración y finalizarlas de conformidad con los contratos de exploración;

e) La Comisión recomendó que la secretaría realizara consultas para asegurar que el programa de capacitación realizado por un contratista fuera compatible con el plan de trabajo acordado;

f) La Comisión observó que la mayoría de los contratistas había avanzado bien en la recopilación y el análisis de datos ambientales de referencia. Dos contratistas, al parecer, no habían avanzado en absoluto en relación con los objetivos ambientales pero todos los demás habían alcanzado nuevos logros en materia de análisis de datos existentes o nuevos, o en algunos casos en cuanto al balance de los datos anteriores y el examen de datos recopilados a lo largo de muchos años. Esto último es importante a la hora de garantizar que los planes de trabajo sigan siendo sólidos y el muestreo se optimice en el futuro;

g) Todos los contratistas habían seguido en gran medida las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/19/LTC/8](#)). Un contratista comunicó que no había cumplido una condición específica de esas recomendaciones, pero proporcionó una explicación detallada. Los estudios ambientales presentados en 2016, especialmente en relación con las comunidades biológicas, se centraron en los datos del fondo marino. Hubo algunas cuestiones relacionadas con el pequeño tamaño de las muestras y el número insuficiente de estaciones de muestreo para describir la variabilidad ambiental, algunas diferencias en la metodología, las clasificaciones ambientales o el equipo de muestreo que pueden limitar los análisis a escala regional, y será necesario describir mejor las comunidades pelágicas en el futuro. En general, la Comisión expresó satisfacción por la calidad de los estudios ambientales que se estaban llevando a cabo;

h) Para poder elaborar planes regionales adecuados de ordenación ambiental, la Autoridad necesita que todos los contratistas recojan muestras de forma sistemática y presenten datos completos. Se habían logrado progresos significativos en la presentación de datos a la Autoridad como parte de las

solicitudes de prórroga de los contratos y con miras a cumplir los requisitos de presentación de informes anuales. Todos los datos se presentaron en hojas de cálculo de formato Excel, pero la Comisión observó que algunos contratistas todavía no utilizaban las plantillas recomendadas. Un contratista no había proporcionado datos debido a las cláusulas de confidencialidad de un programa de investigación internacional;

i) La Comisión apoyó y alentó la nueva tendencia a la colaboración entre los contratistas. Uno de ellos propuso celebrar un foro de los contratistas en 2018 para examinar cuestiones de interés común, como el desarrollo de métodos y tecnologías de exploración. Se señaló que la colaboración se ha ampliado a los estudios ambientales y la recopilación de datos, que podría permitir una mejor comprensión a nivel regional de las pautas ambientales. La cartografía de las comunidades biológicas a escala regional es necesaria para la creación de planes regionales sólidos de gestión ambiental. A ese respecto, la Comisión observó la mejora de la normalización taxonómica, la colaboración entre los contratistas, los vínculos entre los contratistas y los programas internacionales de investigación, el muestreo en zonas de especial interés ambiental así como en las zonas de los contratos y varios viajes conjuntos de contratistas llevados a cabo en los últimos años. La Comisión observó que, cuando se realiza una labor conjunta, es importante informar sobre los resultados de cada zona de contratos, y no solo presentar datos y análisis ambientales combinados, lo que generó cierta confusión respecto de la información remitida por un contratista.

III. Solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos por el Gobierno de Polonia

16. El 25 de enero de 2017, el Secretario General recibió una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por el Gobierno de Polonia. La superficie a que se refiere la solicitud abarca un total de 10.000 km² y se encuentra dentro de los límites de dos grandes segmentos de la dorsal mesoatlántica, situada entre las fallas transformantes/zonas de fractura de Hayes, Atlantis y Kane. El Secretario General notificó a los miembros de la Autoridad y a los miembros de la Comisión de la recepción de la solicitud e incluyó su examen en el programa de la Comisión, que se trataría en las sesiones de julio y agosto. El 31 de julio de 2017, el solicitante hizo una exposición sobre su aplicación y respondió a las preguntas planteadas por los miembros de la Comisión. La Comisión estableció tres grupos de trabajo para examinar los aspectos jurídicos y financieros, geológicos y tecnológicos, y ambientales y de capacitación de la solicitud. Los días 1 y 3 de agosto, la Comisión examinó la evaluación de los grupos de trabajo. La Comisión invitó al solicitante a responder a preguntas adicionales el 4 de agosto. Además de responder verbalmente, el solicitante presentó por escrito sus respuestas a las preguntas adicionales el 4 de agosto. Sobre la base de la evaluación de la aplicación por los grupos de trabajo, la Comisión aprobó su informe y sus recomendaciones al Consejo ([ISBA/23/C/11](#)).

IV. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Examen y aprobación del proyecto de reglamento de explotación de recursos minerales en la Zona

17. En la primera sesión de su 23^{er} período de sesiones, celebrada en febrero 2017, la Comisión examinó un informe preparado por la secretaría en el que figuraba un resumen de las presentaciones hechas por los interesados sobre el borrador de trabajo revisado del proyecto de reglamento de explotación distribuido por la Comisión en julio de 2016 para que se formularan observaciones. En ese informe también se resumían las respuestas de los interesados a las cuestiones planteadas por la Comisión para su examen. La transparencia sigue siendo un tema primordial en las respuestas de los interesados; en general, se acogió con agrado el enfoque que se estaba adoptando con respecto al desarrollo normativo. En cuanto a los reglamentos relacionados con cuestiones ambientales y con la posibilidad de crear una dirección de inspección minera, la Comisión notó cierta impresión generalizada de que, si bien tal vez conviniera que se elaborasen reglamentos independientes, eso también acarrearía dificultades, debido a la posibilidad de que hubiese duplicación, ambigüedad y falta de coherencia entre los distintos reglamentos. La Comisión también señaló varias esferas que había que seguir examinando, como la función de los Estados patrocinantes, y señaló además el hecho de que en el borrador futuro que se elaborara debían establecerse plazos realistas para la aplicación y otros procesos.

18. La Comisión continuó su examen del borrador de trabajo a la luz de las observaciones de los interesados y analizó un documento de debate sobre la elaboración y redacción del reglamento ambiental, publicado por la secretaría en enero de 2017 para que se formularan observaciones iniciales y se estudiara.

19. La Comisión solicitó a la secretaría que tomara nota de sus comentarios sobre las observaciones de los interesados y de las deliberaciones de la Comisión, junto con las aportaciones hechas por expertos en los talleres realizados posteriormente en Berlín, en relación con una estrategia de gestión ambiental¹, y en Singapur, en relación un modelo financiero de trabajo², y que preparara un conjunto consolidado de proyectos de reglamento.

20. En sus sesiones de julio y agosto, la Comisión tomó nota de los informes de los talleres realizados en Berlín y Singapur y reconoció el rigor con que se habían preparado y las aportaciones de los expertos al proceso de desarrollo normativo. Seguidamente, examinó, capítulo por capítulo, un único conjunto de proyectos de reglamento presentado por la secretaría, que incluía un marco de disposiciones ambientales y de inspección. Con respecto a la estructura y la fluidez del proyecto, así como la redacción de las normas, reconoció los progresos realizados hasta la fecha, pero señaló que era necesario seguir trabajando para aclarar las ambigüedades y ayudar a que se entendiera mejor el proceso regulatorio.

¹ Taller titulado “Hacia una estrategia de gestión ambiental de la Autoridad para la Zona”, realizado del 20 al 24 de marzo de 2017 en Berlín y organizado conjuntamente por la Agencia Federal de Medio Ambiente y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y la secretaría de la Autoridad. El informe del taller (estudio técnico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos núm. 17) puede consultarse en <https://www.isa.org.jm/sites/default/files/files/documents/berlinrep-web.pdf>.

² Taller titulado “Taller sobre el régimen de pago de la explotación minera de los fondos marinos núm. 3”, realizado del 19 al 21 de abril de 2017 en Singapur. El informe del taller puede consultarse en <https://www.isa.org.jm/files/documents/EN/Regs/DraftExpl/DSM-PRW-3.pdf>.

21. Dada la importancia que revestía el posible mecanismo de pago para el aprovechamiento del patrimonio común, la Comisión señaló que la secretaría prepararía un documento de consulta sobre la creación de un mecanismo de pago y las condiciones financieras. La Comisión examinaría los resultados del proceso en su siguiente reunión, que se celebraría en 2018, con miras a distribuir un documento de consulta entre todos los interesados.

22. La Comisión analizó una guía para presentar el proyecto de reglamento al Consejo y para adoptarlo y aprobarlo posteriormente. Con ese fin, en el anexo del presente informe se resumen los principales productos y las fechas convenidas, incluidas las consultas con los interesados. La Comisión destacó la necesidad de que se elaboraran criterios, recomendaciones y directrices de índole técnica para ayudar a finalizar el reglamento de explotación.

23. En relación con el producto prioritario núm. 7, relacionado con la responsabilidad (véase [ISBA/21/C/16](#), anexo III), se informó a la Comisión que un grupo de trabajo jurídico se reuniría en Londres la última semana de septiembre de 2017. El grupo estudiaría cuestiones fundamentales que debían abordarse para impulsar la creación de un régimen de responsabilidad en la Zona. La Comisión acogió con agrado la iniciativa y recomendó que el grupo estudiara también el concepto del control efectivo y la importancia que tenía en el contexto de la responsabilidad. Se señaló que en la siguiente reunión de la Comisión, en 2018, la secretaría informaría a la Comisión de los resultados del taller, junto con las medidas que se recomendara tomar a continuación.

24. La Comisión tomó conocimiento de que el Secretario General haría público el proyecto de reglamento presentado a la Comisión. En su próxima reunión, la Comisión proseguirá su labor sobre el proyecto de reglamento y considerará otras respuestas de los interesados.

B. Examen de las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona

25. En febrero y marzo se creó un grupo de trabajo que examinaría las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (véase [ISBA/19/LTC/8](#)). El grupo prosiguió su labor entre los períodos de sesiones para estar en condiciones de proponer modificaciones en las sesiones de julio y agosto. En esas sesiones, el grupo presentó un proyecto de recomendaciones revisadas.

26. Tras deliberar largamente sobre el proyecto de recomendaciones revisadas, y sobre todo en vista de las razones que motivaban la revisión, a saber, que se diera orientación actualizada sobre la mejor metodología y tecnología disponible para ayudar a los contratistas a implementar sus planes de trabajo para la exploración y a asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que pudieran resultar de las actividades realizadas en la Zona, la Comisión decidió enviar el proyecto de recomendaciones revisadas a los contratistas para que formularan observaciones. La Comisión examinará las respuestas de los contratistas en su próxima reunión, tras lo cual probablemente publique una versión actualizada de las recomendaciones.

C. Examen de la ejecución del plan de ordenación ambiental para la zona de fractura de Clarion-Clipperton y la elaboración de planes de ordenación ambiental en otras zonas internacionales de los fondos marinos

27. En sus sesiones de febrero y marzo, la Comisión estableció un grupo de trabajo encargado de examinar la aplicación del plan de ordenación ambiental de la zona de fractura de Clarion-Clipperton y la elaboración de planes de ordenación ambiental en otras zonas internacionales de los fondos marinos. En relación con esa cuestión y sobre la base del asesoramiento del grupo de trabajo, la secretaría organizará un taller técnico del 27 al 29 de septiembre de 2017 en Berlín sobre los criterios de selección de zonas de referencia para los efectos y zonas de referencia para la preservación. También se señaló que un segundo taller, dedicado a examinar el estado de la ejecución del plan de ordenación ambiental para la zona de fractura de Clarion-Clipperton y las zonas de especial interés ambiental, se aplazaría hasta el primer semestre de 2018 (véase [ISBA/23/C/8](#), párr. 19).

28. La Comisión señaló que no se habían preparado planes de ordenación ambiental de los depósitos de sulfuros masivos del fondo marino asociados a la dorsal mesoceánica de los océanos Atlántico e Índico ni de las costras con alto contenido de cobalto de los montes submarinos del Pacífico. Observó que, en vista de la elaboración del reglamento de explotación y las solicitudes de contratos de exploración y teniendo en cuenta el aumento de la actividad en esas regiones, era necesario adoptar un enfoque regional para establecer planes de ordenación ambiental efectivos similares a los elaborados en el caso de la zona de fractura de Clarion-Clipperton del Pacífico central. Tomó nota con reconocimiento del informe del taller realizado en Berlín en marzo de 2017¹ y pidió a la secretaría que prosiguiera su labor sobre la elaboración de planes de ordenación ambiental entre periodos de sesiones.

V. Aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad

29. El 31 de julio de 2017, la secretaría informó a la Comisión de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad. En agosto de 2016, la secretaría comenzó a digitalizar todos los datos históricos facilitados por los contratistas y a convertirlos en datos georreferenciados. Hasta la fecha se han digitalizado en el formato correcto unos 1,8 millones de puntos de referencia procedentes de zonas respecto de las cuales se han aprobado planes de trabajo. La migración de datos se ha hecho conforme a las normas internacionales para garantizar que la base de datos de la Autoridad sea compatible con las bases de datos de todo el mundo. Se informó a la Comisión que la secretaría había terminado tres de las ocho fases y que, según tenía previsto, la estrategia de gestión de datos se habría aplicado por completo para fines de octubre de 2018.

30. En sus deliberaciones, la Comisión señaló con satisfacción los progresos realizados por la secretaría desde febrero de 2017 y manifestó su disposición a ayudar a la secretaría a seguir aplicando la estrategia de gestión de datos. Puso de relieve la importancia de digitalizar los datos históricos y planteó preguntas sobre el procedimiento, los plazos y los progresos realizados con miras a alcanzar ese objetivo. Acogió con agrado las gestiones de la secretaría para colaborar con otras organizaciones internacionales, organismos de las Naciones Unidas e instituciones a fin de mejorar el desarrollo de los sistemas de bases de datos y, al mismo tiempo, planteó preguntas acerca de la naturaleza y el grado de colaboración. También se

analizaron determinadas cuestiones técnicas relacionadas con el formato y la circulación de los datos, así como las medidas de seguridad. La Comisión expresó su preocupación por que la gestión de la base de datos, una vez puesta en funcionamiento, exigiría considerables recursos humanos y financieros, y preguntó si la secretaría tenía la capacidad necesaria. En ese contexto, destacó la necesidad de contar con nuevas plazas en la secretaría para el personal dedicado a administrar y mantener la base de datos en relación con el aumento del volumen de los datos, la actualización de los medios de almacenamiento, el manejo de las cuestiones de seguridad y la ampliación de las solicitudes de acceso. La Comisión pidió a la secretaría que informara periódicamente sobre el estado de la aplicación de la estrategia de gestión de datos.

VI. Asuntos remitidos a la Comisión por el Consejo

31. En el párrafo 13 de su decisión relativa al informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/22/C/28), el Consejo solicitó a la Comisión que examinara las disposiciones del reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos relativas a la opción de ofrecer una participación en una empresa conjunta, a fin de armonizar todos los reglamentos en ese aspecto, y que formulara una recomendación en ese sentido para que el Consejo la pudiera examinar en su siguiente período de sesiones.

32. En sus sesiones de julio y agosto de 2017, la Comisión examinó un documento preparado por la secretaría sobre las cuestiones relacionadas con la posible armonización del reglamento de la Autoridad sobre prospección y exploración en lo que se refería a la opción de ofrecer una participación en una empresa conjunta. Durante el debate posterior se plantearon varias cuestiones. La Comisión recomendó que la secretaría preparara un análisis detallado para comparar las implicaciones jurídicas y de políticas de incluir o no en el reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos la opción de ofrecer una participación en una empresa conjunta.

33. En vista de la pesada carga de trabajo de la Comisión y las limitaciones de tiempo, en particular debido a que el Consejo había pedido que se diera prioridad a la elaboración del código de explotación, la Comisión no pudo examinar otros asuntos que le había remitido el Consejo en el período de sesiones en curso, por ejemplo: cuestiones relacionadas con el patrocinio por los Estados de los contratos de exploración en la Zona, con especial referencia a la comprobación del control efectivo (véase el párr. 23 del presente informe), así como cuestiones relativas a la monopolización de actividades en la Zona, teniendo en cuenta, en particular, el concepto de abuso de una posición dominante; cuestiones relativas al funcionamiento de la Empresa, en particular las implicaciones jurídicas, técnicas y financieras para la Autoridad; y cuestiones relacionadas con la realización de investigaciones científicas marinas en las zonas de exploración. La Comisión se ocupará de examinar esas cuestiones.

VII. Otros asuntos

34. La Comisión señaló que varias de las recomendaciones que figuraban en el informe sobre el examen periódico de la Autoridad con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (ISBA/23/A/3, anexo) se referían a la Comisión y su labor. La Comisión está dispuesta a responder a los resultados del examen que hará la Asamblea de ese informe.

Anexo

Plazos para la adopción y aprobación del reglamento de explotación de recursos minerales en la Zona*

	<i>Agosto de 2017</i>	<i>Entre períodos de sesiones</i>	<i>Marzo de 2018</i>	<i>Entre períodos de sesiones</i>	<i>Julio de 2018</i>	<i>Entre períodos de sesiones</i>	<i>Julio de 2019</i>	<i>Entre períodos de sesiones</i>	<i>Julio de 2020</i>	<i>Después de julio de 2020</i>
Proyecto de reglamento de explotación	La CJT examina el proyecto de reglamento	La secretaría distribuye el proyecto de reglamento para que se formulen observaciones	La CJT examina el proyecto de reglamento	Observaciones de los interesados sobre el proyecto de reglamento revisado	La CJT presenta un documento de trabajo al Consejo (con condiciones financieras)	El Consejo delibera sobre el documento de trabajo/ proyecto de reglamento	Informe del Consejo sobre los progresos y el estado del examen	El Consejo prosigue con sus deliberaciones	El Consejo aprueba el reglamento	Se siguen elaborando normas y orientaciones de la CJT
						Consultas con los interesados, según sea necesario			La Asamblea aprueba el reglamento	
Modelo financiero y condiciones financieras			La CJT publica un documento de consulta sobre las condiciones financieras	Consulta con los interesados sobre las condiciones financieras						

Sigla: CJT, Comisión Jurídica y Técnica.

* Los plazos no reflejan el calendario de reuniones revisado propuesto (véase [ISBA/23/A/5/Rev.1](#), anexo II).